

D E C R E T O N° 262/2021
CRESPO (ER), 20 de Septiembre de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 14/2021 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación de calles Santiago del Estero y Córdoba, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 17 de Septiembre de 2021, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y “KERAMIKOS S.R.L”.

Que por Resolución N° 602/2021 de fecha 17 de Septiembre de 2021, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas por las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y “KERAMIKOS S.R.L” , las mismas superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares (por ítem), resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 17 de Septiembre de 2021, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y el ítem 2) a “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 14/2021 dispuesta por Decreto N° 247/2021 de fecha 01 de Septiembre de 2021.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 14/2021 en la forma que se indica:

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L.”:

Ítem 1) Cuatrocientos Cincuenta (450) metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles Santiago del Estero y Córdoba, en un precio unitario de \$ 10.619,87, lo que hace un total de Cuatro Millones Setecientos Setenta y ocho Mil Novecientos Cuarenta y un Pesos con 50/100 (\$ 4.778.941,50).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 2) Doscientas Cuarenta (240) mallas electrosoldadas (cuad 15x25 cm), diam. 5 mm (2,4 x 6 mts), en un precio unitario de \$ 5.247,00 lo que hace un total de Un Millón Doscientos Cincuenta y nueve Mil Doscientos Ochenta Pesos (\$ 1.259.280,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.